



CONVOCATORIA A EVALUACIÓN INTERMEDIA A INVESTIGADORES CATEGORIZADOS EN CALIDAD DE:

- **Nivel II**, categorizados en el año 2014

Guía de bases y condiciones

COMPONENTE III

III. 1. Programa Nacional de Incentivo
a los Investigadores

Asunción, agosto 2016

INDICE	Pág.
Convocatoria a Evaluación Intermedia	3
1. Alcance	4
2. Procedimiento para la presentación de las solicitudes.....	4
3. Documentación que deberá ser presentada para la Evaluación Intermedia.....	5
4. Periodo de Convocatoria.....	6
5. Evaluación y seguimiento del proceso.....	6
6. Divulgación de la información registrada y confidencialidad del proceso.....	6
7. Entrega de resultados.....	6
8. Consideraciones generales.....	7
9. Consideraciones finales.....	7

Anexos

- ✓ Reglamento del Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores (PRONII).
- ✓ Manual de Frascati (2002)
- ✓ Actualización de las áreas de la Ciencia OCDE (2007)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores (PRONII)

CONVOCATORIA A EVALUACIÓN INTERMEDIA A INVESTIGADORES CATEGORIZADOS EN CALIDAD
DE:

- Nivel II, categorizados en el año 2014

La Política Pública de Ciencia y Tecnología establecen, como principios generales, un mayor apoyo directo a la investigación científica, con el fin de contribuir a la generación de conocimiento y que a su vez apoye al desarrollo económico y social del Paraguay. De igual manera, establecen la creación de vínculos entre los sectores público, académico y empresarial que faciliten el financiamiento de las actividades de ciencia, tecnología e innovación.

Por su parte, la Ley General de Ciencia y Tecnología establece como principio orientador el apoyo a las actividades científicas y tecnológicas señalando, como base de una política de Estado que sustente la integración del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, el incremento de la capacidad científica, tecnológica y la formación de investigadores para plantear posibles soluciones a los problemas nacionales fundamentales, que contribuyan a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos.

Con base en estos principios, en el marco del Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores (PRONII), de su Reglamento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 25 de las atribuciones que le confiere la Ley General de Ciencia y Tecnología N° 2279/03 “QUE MODIFICA Y AMPLÍA ARTÍCULOS DE LA LEY 1028/97 GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA”, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

La Ley N° 4758 de fecha 21 de setiembre de 2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación”. En su **Artículo 12.-** Los proyectos y programas financiados por los Fondos previstos en los incisos b) y e) del Artículo 3° de la presente Ley, serán aplicados a los objetivos señalados, respectivamente, en este artículo. En el **inciso g)** La investigación y desarrollo, que consistirá en los programas y proyectos propuestos para el CONACYT principalmente para el Programa de Incentivo de los Investigadores Nacionales (PRONI), al que se destinará entre el 20% (veinte por ciento) y el 30% (treinta por ciento) del presupuesto anual del Fondo:

FUNDAMENTO DE LA EVALUACIÓN INTERMEDIA

Conforme lo dispuesto en el Artículo 26.1 del Reglamento del PRONII, como también la cláusula 5.1.3 y la cláusula 5.1.4. del contrato firmado por cada investigador categorizado en los diferentes niveles.

CONVOCA

A los investigadores categorizados en el **Nivel II** (categorizados en el año **2014**).

1. ALCANCE

Visto el Capítulo XI del Reglamento del PRONII y los incisos 5.1.1, 5.1.4 y 5.3 del Contrato firmado por cada investigador al ingresar al PRONII, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) se reserva el derecho de rescindir el contrato y a suspender el pago de incentivo en caso de:

- 1.1.No participar de la evaluación
- 1.2.No facilitar la documentación requerida
- 1.3.No superar la evaluación

2. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

2.1.Ingresar al sitio web del CONACYT (www.conacyt.gov.py) e ingresar a la aplicación CVPy, del Curriculum Vitae on-line de Paraguay.

2.2.Actualizar el Currículum Vitae Paraguay (CVPy).

2.3.Postularse a través del SPI <http://spi.conacyt.gov.py>

IMPORTANTE: Utilizar el mismo usuario y la misma contraseña tanto en el CVPy como en el SPI.

*Una vez cargada toda la información y documentación requerida en el SPI utilice el botón **FINALIZAR** para concluir su postulación.*

2.4.Entregar la documentación requerida en el plazo y lugar indicado en esta convocatoria, *(esto significa que usted ha postulado a través del SPI y completado su CVPy; al mismo tiempo que autoriza la evaluación intermedia, tal como establece el Reglamento del PRONII).*

2.5. Observaciones:

2.5.1. Para consultas aclaratorias sobre la Convocatoria 2016, comunicarse a través del correo electrónico: pronii@conacyt.gov.py , desde el día miércoles 17 de agosto de 2016 hasta el miércoles 21 de setiembre 2016.

2.5.2. La página on-line de la Convocatoria 2016 (SPI) quedará deshabilitada automáticamente **el día miércoles 28 de setiembre de 2016 a las pm 14:00hs.**

2.5.3. Las postulaciones incompletas serán rechazadas y no serán evaluadas.

- 2.5.4. Todas las solicitudes que se presenten dentro del plazo y cumplan con los requisitos de esta convocatoria serán admitidas y evaluadas según el Reglamento vigente del PRONII, que se encuentra disponible para su consulta en la página web del CONACYT.
- 2.5.5. La documentación presentada, implicará el pleno conocimiento y aceptación del Reglamento vigente del PRONII.

3. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ SER PRESENTADA PARA LA EVALUACIÓN INTERMEDIA

La postulación en esta Convocatoria será a través del Sistema de Postulación a Instrumentos del CONACYT (SPI).

3.1. La documentación requerida para la postulación al SPI:

- 3.1.1. El formulario de “Solicitud de Evaluación Intermedia”, dentro del plazo que se especifica en el apartado 4 de esta convocatoria.
- 3.1.2. Resumen de 200 a 400 palabras sobre las principales actividades y aportes realizados, correspondiente al “Resumen del Periodo”, desde octubre 2013 hasta la fecha, debidamente escaneado y firmado.
- 3.1.3. El Currículum Vitae completo (actualizado) en el formato del CVPy postulado a través del SPI.
- 3.1.4. Fotocopia del resultado de la evaluación de la convocatoria 2013.
- 3.1.5. Fotocopias ordenadas cronológicamente de los diplomas universitarios autenticados por la universidad de origen, que avalen la formación académica (de grado, maestría, doctorado, postdoctorado y especializaciones con carga horaria igual o mayor a trescientas sesenta horas (360hs.). En caso de diplomas de universidades extranjeras, estos deberán ser validados a través del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
- 3.1.6. Fotocopia simple de la Producción científica ordenada cronológicamente: (artículos en revistas indexadas arbitradas y no arbitradas; libros científicos completos; capítulos de libros científicos) y Producción tecnológica (patentes) generadas de manera retrospectiva desde octubre de 2013 hasta la fecha. La(s) fotocopia(s) deberá(n) proveer los siguientes datos: nombre de la revista o libro, autores, editorial, año, etc., para que se pueda realizar la trazabilidad de los datos correspondientes.

3.2. En Forma Física

El investigador, que supere la evaluación (intermedia) deberá imprimir y firmar cada hoja del CVPy (postulado), el formulario de solicitud de evaluación intermedia y demás documentos respaldatorios postulados a través del SPI y entregarlos en forma física al CONACYT (Dirección: Dr. Bernardino Caballero N° 1240 entre Eusebio Lillo y Teniente Vera, Barrio Herrera), en un bibliorato, foliado correlativamente y ordenado cronológicamente, en un plazo no mayor de cinco días hábiles desde la comunicación de resultado. En caso de no presentar las documentaciones respaldatorias de la evaluación dentro del plazo establecido, el investigador será pasible de descalificación.

4. PERIODO DE CONVOCATORIA

- 4.1.** Se podrá tener acceso a partir del día miércoles 17 de agosto de 2016
- 4.2.** El cierre de la convocatoria finalizará el día miércoles 28 de setiembre a las pm 14:00hs.
- 4.3.** La documentación incompleta o que no cumpla con lo especificado en esta convocatoria, no será aceptada, tampoco serán recibidas documentaciones posteriores a las fechas de cierre citadas precedentemente.

5. EVALUACIÓN:

- 5.1.** El PRONII funciona a través de Comisiones integradas por personas de reconocida honorabilidad y de los más altos niveles científicos y tecnológicos. Sus juicios son resultados de un debate colectivo entre pares y tienen en cuenta tanto la reglamentación del PRONII, los criterios internos de evaluación de las respectivas áreas de la ciencia, como la trayectoria académica e institucional, así como los productos científicos y tecnológicos de cada persona que se somete a su evaluación.
- 5.2.** Es responsabilidad exclusiva del postulante, para que su documentación sea evaluada, lo siguiente: **Completar correctamente el CVPy y finalizar** su postulación de manera **on-line a través del SIP** antes de la fecha límite, de lo contrario, se considerará incompleta y no será seleccionada para la evaluación.

6. DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA Y CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO:

- 6.1.** La información proporcionada por el investigador al PRONII en cada convocatoria tendrá carácter de Información Pública Gubernamental.
- 6.2.** El Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores (PRONII), establecerá los mecanismos necesarios para resguardar la confidencialidad de la información referente a los procesos internos de evaluación.

7. ENTREGA DE RESULTADOS:

- 7.1.** El informe con las recomendaciones correspondientes de la Evaluación Intermedia, será entregado en las oficinas del CONACYT, personalmente a cada investigador.
- 7.2.** El Programa Nacional de Incentivo a los Investigadores, establece y garantiza la confidencialidad de la información referente a la evaluación interna y el carácter privado de las recomendaciones.

8. CONSIDERACIONES GENERALES

- 8.1. A fin de evitar conflictos de intereses, no podrá permanecer durante la evaluación de cada caso, ningún evaluador que tenga parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado, o del segundo por afinidad, así como aquel que posea relación laboral de dependencia directa con el investigador/a, que será evaluado/a.
- 8.2. No se someterán a evaluación las solicitudes de los investigadores/as que hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en el Reglamento del PRONII o por otros programas vigentes en el CONACYT.
- 8.3. Dentro de los criterios generales para orientar los trabajos y las recomendaciones de la Comisión de Selección, para la evaluación de los méritos científicos y tecnológicos, será prioritario cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento del PRONII, los Criterios Internos para Evaluación según las áreas de la Ciencia y lo establecido en la presente convocatoria.
- 8.4. El hecho de haber “superado la evaluación”, no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos por parte del CONACYT, en tanto el Investigador cumpla con todos los requisitos establecidos en el Programa y otros que el financiador lo requiera.

9. CONSIDERACIONES FINALES

- 9.1. La información que se presente debe ser veraz y comprobable en todo momento. En caso de comprobarse alguna falsedad en la información o documentación, el CONACYT denunciará ante las autoridades correspondientes previstas dentro de la legislación nacional vigente.
- 9.2. La postulación a esta convocatoria se deberá realizar de forma on-line a través del SPI y conforme al resultado presentar de forma física la documentación al CONACYT, dentro del periodo estipulado.

IMPORTANTE: El CONACYT se reserva el derecho de realizar cambios que considere necesarios, a esta “Convocatoria PRONII 2016” mediante adendas al presente documento. Dichos cambios serán publicados en el sitio web del CONACYT (www.conacyt.gov.py) en caso de que los hubiere.